

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

87**FUENLABRADA NÚMERO 1**

EDICTO

Doña Lucía Haro Fernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Fuenlabrada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 148 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Fuenlabrada, a 29 de junio de 2012.—Vistos por mí, doña Gemma Póveda Recio, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 1 de los de esta localidad, los presentes autos del juicio de faltas número 148 de 2012, seguidos contra don Cristián Aguirre Álvarez, siendo denunciante don Juan Manuel Martín Amaro, don Diego Fernando Valencia Vásquez, don Francisco Javier Corporales Tejedor y don Amaro Pastor Liébana.

Fallo

Condeno a don Cristián Aguirre Álvarez, como autor criminalmente responsable de una falta de daños prevista y penada en el artículo 625.1 del Código Penal, imponiéndole la pena de treinta días de multa, a razón de una cuota diaria de 4 euros, lo que hace un total de 120 euros, que deberán abonarse de un solo pago a la firmeza de esta resolución, condenándole, asimismo, al pago de las costas causadas, si las hubiere.

Además, en concepto de responsabilidad civil don Cristián Aguirre Álvarez deberá indemnizar a don Diego Fernando Valencia Vásquez en la cantidad de 106,71 euros por los daños causados en su vehículo “Citroën” Xsara, matrícula M-6229-ZV.

En caso de impago de la multa impuesta el condenado quedará sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal, es decir, si el condenado no satisficiera, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse mediante localización permanente o bien mediante trabajos en beneficio de la comunidad, en cuyo caso, cada día de privación de libertad equivaldrá a una jornada de trabajo.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde el siguiente al de la notificación, que substanciará ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa, lo pronuncia, manda y firma, doña Gemma Póveda Recio, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Fuenlabrada y su partido judicial.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Diego Fernando Valencia Vásquez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Fuenlabrada, a 23 de octubre de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/37.314/12)

